



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-0126

Téngase en cuenta que el convocado OSCAR NOEL RAMÍREZ MORA concurrió a este pleito, y que estando en tiempo contestó la demanda, elevando excepciones de fondo (fls.52 a 54).

Así las cosas, de dichos medios defensivos se le corre traslado al acreedor por diez (10) días, según las pautas del artículo 443 del C.G.P.

Por último, se le reconoce personería adjetiva al abogado DANIEL CONTRERAS RUBIANO, como vocero judicial del reseñado encartado, conforme al mandato allegado (fl.47 Cdo.1).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
21/08/2020
Bogotá, D.C.,
Notificado por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO No. 50 de esta misma fecha.
Miguel Avila Barón
Secretario

AP